



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Nº expediente	2679/2020
Contrato	Obra de ampliación biblioteca municipal

Una vez aprobado el proyecto para la ejecución de la obra de “Ampliación de la biblioteca municipal” y efectuado el replanteo del mismo como actuaciones preparatorias a la tramitación del expediente de contratación, con fecha 9 de noviembre de 2020 se ha redactado la memoria justificativa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y artículo 116, apartado 4, letras a, b, c, d, e y g de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), al mismo tiempo que se han definido algunas características del contrato para que ser tenidas en consideración en la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En virtud de lo anterior, **DISPONGO**

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación nº 2679/2020 de obra “Ampliación biblioteca municipal”, por procedimiento abierto simplificado abreviado, único criterio de adjudicación, en virtud del artículo 159.6, letra c) y 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), dada la clara definición en el proyecto de las actuaciones a realizar.

Segundo. Que por Intervención se emita un informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Tercero.- Que se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto.- Que por la Vicesecretaria se emita informe conforme lo establecido en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP.

Quinto. Que por Intervención se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización del gasto.

Sexto.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

En Cabanillas del Campo, 9 de noviembre de 2020

El Alcalde, José García Salinas
Documento firmado electrónicamente

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

